Guayaquil, [día, mes y año]

**Ph.D.**

**María Nela Pastuizaca Fernández**

**Subdecana**

**Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**

**En su despacho**

De mis consideraciones:

Yo, *[Apellidos y Nombres del estudiante]* con número de matrícula *[matrícula]*, estudiante de la carrera de *[Nombre completo de la carrera]*, mediante la presente solicito la recalificación de la *[# de la evaluación (primera, segunda o tercera)]* evaluación, de la materia de *[nombre de la materia]*, con código *[código de la materia]*; dictada por el profesor *[Nombre del profesor]*, en el paralelo *[# de paralelo]* del *[I PAE, I PAO o II PAO]* del presente Año Lectivo.

Atentamente,

|  |  |
| --- | --- |
|  *[Firma]* |  |
| *[Nombre del Estudiante]* |  |
| *[Número de matrícula]* |  |
| *[Número de teléfono]* |  |
| *[Correo electrónico]* |  |

**Nota Importante:** El estudiante debe firmar con tinta azul, y escanear la solicitud en un solo archivo con formato pdf. Luego enviará el documento al correo de *subfcnm@espol.edu.ec*

**Sólo para su conocimiento**

**El Reglamento de Grado de la ESPOL en su artículo 47, literal c, sobre la recalificación, establece:**

Recalificación. - La recalificación solo es procedente sobre exámenes escritos en poder del profesor. En caso de que el estudiante no esté conforme con la calificación obtenida en un examen, podrá solicitar la revisión del mismo al profesor, quien estará en la obligación de mostrar el examen al estudiante, explicando las razones de la calificación asentada.

Si persistiera la inconformidad, el estudiante podrá solicitar al Subdecano la recalificación, dentro de los tres (3) días laborables posteriores a la fecha de publicación de la calificación en el sistema académico.

El Subdecano nombrará un tribunal integrado por dos profesores, quienes procederán a la recalificación solicitada, con base en los documentos en poder del profesor. Para este efecto, el profesor de la asignatura, curso o equivalente deberá entregar el examen, las políticas de curso y demás información correspondiente en la secretaría de la unidad académica.

El dictamen de este tribunal será inapelable y la calificación que se fije es la que se asentará en el Sistema Académico y registros de la ESPOL.